

### **SESION DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D<sup>a</sup>. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, D<sup>a</sup>. Julia M<sup>a</sup>. Romero Calzado, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Díaz Cabezas, D<sup>a</sup>. Concepción Luque Molina, D<sup>a</sup>. María Josefa Barcos Arrebola, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Cervantes Prieto, D<sup>a</sup>. Antonia Cuenca Góngora, que se incorpora al punto décimo, apartado A), de orden del día, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M<sup>a</sup>. Velasco Albalá, D<sup>a</sup>. Raquel Palos López, y D. Francisco Javier Aguilar Berral. Asistidos del Sr. Interventor, D. José Luis Fernández Casado, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, haciendo el Sr. Alcalde expresa mención a las veintidós víctimas en lo que va de año, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24/02/14.-**

D<sup>a</sup>. Mónica Luque Rodríguez, Concejala Delegada de Innovación, Nuevas Tecnologías, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana, dijo que referida a su intervención en ruegos y preguntas se debían introducir las siguientes modificaciones:

- En la página 26, línea 17 y tras en punto y seguido donde pone "... y toda su camarilla", debe decir "y para todos, principalmente afines a IU-LV-CA"

- En la página 26, línea 28, donde poner "por ejemplo, la Universidad Politécnica de Madrid o la Fundación Iberoamericana blinzy studios y one way clear" debe decir "por ejemplo Blinzy Studios y One Way Clear que son empresas de desarrollos incluso internacionales o Universidad como la de Salle..."

- En la página 26, línea 40 al final y entre paréntesis se ha de añadir "(la señora concejala muestra las escrituras)".

- En la misma página 26, línea 46 al final ha de añadirse "hasta ese momento del desarrollo".

- En la página 27, línea 7 donde dice "a cada uno de vosotros" debe decir "a cada uno de ustedes".

En la página 27, línea 11 debe añadirse entre paréntesis lo siguiente: (la Sra. Concejala muestra las escrituras de nuevo).

En la página 27, línea 14, debe añadirse cuanto sigue... "sabiendo que ya hablamos de trámites burocráticos y que puesto que la empresa se trasladó de domicilio a otra provincia, pues supongo que tendrán que hacer antes también

traslado de expediente de un registro a otro o no... no lo sé porque es algo que a mí ya no me corresponde”.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el acta con las rectificaciones apuntadas.

#### **PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

**A).-** Escrito de fecha 19/02/14, con registro de entrada nº 1.677 de 24/02/14, del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), con el que remite certificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 30/01/14, relativa a la moción contra la proposición de ley de protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada, presentada por los grupos municipales de UPOA e IU-LV-CA, que es como sigue:

“DON JOAQUÍN ALONSO VARO, Secretario General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebra el día 30 de enero de 2.014, (punto 11º del orden del día) aprobó por 14 votos a favor (PSOE, UPOA, IU y PA), dos votos en contra (PP) y ninguna abstención, la siguiente moción:

“MOCIÓN CONTRA LA PROPOSICIÓN DE LEY DE PROTECCIÓN DE LA VIDA DEL CONCEBIDO Y DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EMBARAZADA, PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE UPOA E IU-LV-CA, que literalmente dice:

Exposición de motivos

En 1985 se produjo una despenalización parcial del aborto y no fue hasta 2010 cuando se aprobó la ley de interrupción voluntaria del embarazo, algo más avanzada que la anterior, pero que no permitía una elección plena y libre por parte de la mujer.

La presentación por parte del PP del anteproyecto denominado “Ley para la protección de la vida del concebido y derechos de las mujeres embarazadas” es una vuelta de tuerca más en la utilización del aborto desde la óptica ideológica alienante y lo convierte en un privilegio de clase más. Denominar al anteproyecto “... protección... derechos de las mujeres embarazadas”, es una bofetada en pleno rostro de la mujer trabajadora. Despedidas de sus trabajos de miseria –nada más conocer la empresa que se ha quedado embarazada-, perdidos muchos de los derechos laborales de maternidad, crianza, etc., a través de la eliminación de la ultraactividad en los convenios y de la desaparición de la negociación colectiva. Ahí no hay ningún derecho de la mujer embarazada que el capitalismo y su gobierno vayan a defender.

Si prospera esta nueva ley, única y exclusivamente accederán al derecho al aborto aquellas mujeres que puedan pagar los dictámenes médicos (se requieren hasta dos informes), o quienes puedan viajar al extranjero con ese fin. Lejos, muy lejos, queda ese derecho para la mujer de las capas populares –cada vez más castigada con el desempleo, la precariedad y con crecientes dificultades para acceder a lo más básico. Para esas mujeres, para las que no transijan con la maternidad obligatoria, para las que no acepten sumisamente esa intolerable falta de autonomía sobre sí mismas, sólo les espera el verse abocadas a un aborto inseguro y peligroso, poniendo en grave riesgo su vida y su integridad.

Con esta nueva ley lo que se pretende es convertir un pecado en delito y una vez más, es otra cesión, esta vez por otro gobierno, a la presión de la iglesia que impone de nuevo su ideología reaccionaria y dominante en contra de la mujer y sobre todo de la mujer de la clase obrera.

Todas las regulaciones en esta materia, hasta hoy, han dejado de lado la salud sexual y reproductiva de la mujer, concebida ésta como un derecho en el ámbito de la sanidad pública y gratuita, con amplias prestaciones de anticonceptivos, centros de planificación familiar y educación sexual, para así convertirla en unos lucrativos negocios privados. Los datos son incuestionables, el 97% de las interrupciones voluntarias del embarazo (IVE) se prestan en clínicas privadas, nunca se ha contemplado como alternativa accesible el aborto medicamentoso (menos invasivo para las mujeres y más barato), y la atención ginecológica ha ido desapareciendo de las prestaciones del sistema público, o prestándose de forma muy deficientemente. La salud sexual y los

derechos reproductivos están concebidos como un negocio en las sociedades capitalistas, y en estos momentos de crisis estructural, no será la mujer de la clase trabajadora y las capas populares quien tenga facilidad para acceder a ellos; pues sólo quedan al alcance, y como derecho, de quién pueda pagárselos.

Esta propuesta de ley, que nos hace retroceder más de 30 años en derechos para la mujer es aplaudida y alentada sólo por los sectores más retrógrados y reaccionarios de nuestra sociedad, cuestionada y puesta en duda incluso por un amplio sector del PP.

UPOA e IU apuestan por la plena libertad de la mujer para decidir libremente sobre su cuerpo y en este sentido planteamos al pleno del ilustre ayuntamiento de Aguilar los siguientes acuerdos:

1.-) Exigir al gobierno del estado español al retirada de la proposición de ley de protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada.

2.-) Manifestamos nuestro más rotundo rechazo a esta proposición de ley.

3.-) Hacemos un llamamiento al pueblo de Aguilar a rechazar esta agresión hacia la mujer.

4.-) Instar a los ayuntamiento de la provincia, a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur y a la Excelentísima Diputación de Córdoba a aprobar mociones en este sentido de rechazo a la proposición de ley de protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada.

5.-) Dar traslado de esta moción al señor Presidente del Gobierno del Estado Español, al señor Ministro de Justicia, al señor Subdelegado del Gobierno en Córdoba y a la señora Delegada del Gobierno de España en Andalucía.”

Y, para que conste expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Aguilar de la Frontera a diecinueve de febrero de dos mil catorce.”

**B).-** Escrito de 11/03/14, con registro de entrada nº 2.184 de 14/03/14, que suscribe la Sra. Presidenta de la Excma. Diputación de Córdoba, relativo a traslado de acuerdo de pleno ordinario de sesión de fecha 20/02/14, sobre Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos para el intercambio de documentación electrónica, que es del siguiente tenor:

“El Pleno de esta Excma. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero del año en curso adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“11.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA., EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA.- También se da cuenta del expediente epigrafiado, en el que constan informes técnicos emitidos por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo y, por Eprinsa, así como informe jurídico emitido por la Secretaría General, este último del siguiente tenor literal:

“Presentado texto de Convenio marco para regular la colaboración entre la Diputación provincial, los Ayuntamientos de la provincia y el Colegio de Arquitectos, en primer lugar hemos de señalar la fundamentación material de la actividad que se asienta sobre el adecuado ejercicio de las competencias en materia de urbanismo y

su relación con la promoción de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. En definitiva el Convenio pretende articular mecanismos relacionales que permitan la consulta de documentos visados por el Colegio de Arquitectos.

En esta materia la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala como competencia municipal propia el urbanismo, englobando el planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Igualmente, indica que el municipio ejercerá como competencia propia la promoción en su término de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información. La misma norma señala en el Capítulo IV del Título V, los mecanismos de información y participación ciudadanas, de forma que las Corporaciones Locales han de facilitar la más amplia información sobre su actividad y participación de los ciudadanos en la vida local, constituyendo una obligación para ellas el impulso de la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos para la presentación de documentos y realización de trámites administrativos; las Diputaciones provinciales colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente dicho deber (art. 70 bis de Ley 7/1985).

Dicha normativa de referencia general se ha de poner en relación con la regulación sustantiva de la actividad que se proyecta, como hemos dicho, fundamentalmente en el ámbito de la ejecución y disciplina urbanística. Las previsiones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se desarrollan y complementan principalmente por el Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística; sin descender al detalle de la regulación procedimental del otorgamiento de licencias (Título I, Capítulo II, Sección II de Decreto citado) en un esbozo aproximado el otorgamiento de una licencia urbanística viene precedido de solicitud por parte del particular a la que se acompaña, cuando sea exigible, proyecto técnico o, en otros casos, memoria descriptiva y gráfica. Posteriormente se emiten por los servicios técnicos y jurídicos municipales o, en su defecto provinciales, los informes técnicos y jurídicos, y por último se dicta la Resolución con el contenido preceptivo del artículo 19 de la norma señalada, todo ello en el plazo de resolución máximo de tres meses. Como regla general los proyectos se pueden presentar de forma voluntaria ante el Colegio Profesional correspondiente para su visado. No obstante, el visado será obligatorio en los supuestos establecidos en la normativa estatal (art. 14). Como se señala en la norma el visado acredita la identidad y habilitación profesional del técnico autor del trabajo y la corrección e integridad formal de la documentación.

Como hemos visto es dentro de este procedimiento en el que adquiere plena virtualidad el Convenio pretendido, al facilitar el acceso a la documentación, principalmente como soporte para la emisión de los informes jurídico y técnico incardinables dentro del proceso de otorgamiento de la licencia.

En cuanto a la competencia provincial para el desarrollo de la actividad, acudiremos a lo dispuesto en el artículo 36 de Ley 7/1985, a cuyo tenor corresponde a las Diputaciones provinciales, como competencia propia, entre otras la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. En el mismo sentido la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, regula la asistencia técnica provincial en tareas de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico; singularmente se prevé la asistencia técnica provincial en materias tales como la elaboración y disciplina del planeamiento urbanísticos y de instrumentos de gestión urbanística (art. 12.1 a. LAULA).

En cuanto al contenido del Convenio marco acudiremos a los principios de relaciones entre las administraciones públicas contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se ha de tener en cuenta que la relación se instrumenta entre Ayuntamientos, Diputación y Colegio Profesional, que constituye una Corporación de Derecho Público (Administración Institucional o Corporativa). El convenio proyectado respeta el contenido esencial preceptivo de cualquier convenio de colaboración; su

denominación es la de Convenio Marco, lo que nos lleva a la consideración de que se trata más bien de una figura similar a los protocolos generales previstos en art. 6.4 de la Ley citada, esto es, una singular clase de convenios que se limitan a establecer pautas de orientación política para la colaboración en una determinada área de Interrelación competencial o asunto de interés común.

La aprobación del Convenio en el seno de la Diputación provincial corresponderá al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en art. 70.19 del Real Decreto 2568/1986, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente.

Por todo lo anterior se considera conforme a derecho la aprobación del convenio, no obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.

Finalmente el Pleno, en armonía con lo dictaminado por la Comisión informativa de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible e Interior, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba y los Ayuntamientos de la provincia para el intercambio de documentación electrónica, que se inserta como anexo.

Segundo.- Comunicar la aprobación de este Convenio a los municipios de la provincia de Córdoba a efectos de que manifiesten su interés en adherirse al mismo, y los aprueben por sus órganos de gobierno.

Tercero.- Comunicar la aprobación del texto del Convenio al Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, para su aprobación por parte de su Junta de Gobierno.

#### ANEXO

CONVENIO-MARCO DE COLABORACION DE LA DIPUTACION DE CORDOBA, EL AYUNTAMIENTO DE ..... Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA, PARA EL INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA

En Córdoba a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

REUNIDOS

De una parte Doña María Luisa Ceballos Casas, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en adelante Diputación.

De otra Don/Doña \_\_\_\_\_,  
Alcalde/sa del municipio de \_\_\_\_\_.

De otra parte Don/ Doña \_\_\_\_\_,  
Decano/a del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba

Actuando todas las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad jurídica de conveniar y obligándose en los respectivos términos del presente documento,

#### EXPONEN

Primero. La Ley 11/2007 de 22 de junio (BOE nº 150 de 23/06/2007) de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce el derecho de aquéllos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así

como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas, con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común entre ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.

En el ámbito específicamente urbanístico el artículo 3.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, establece que los Colegios Profesionales, como Corporaciones de Derecho Público colaborarán con las Entidades Locales en el control de la legalidad urbanística. Esta norma indica que son los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias y mediante ordenanza municipal quienes han de determinar la documentación que se deba acompañar a las solicitudes de licencia e impone que se procurará igualmente la puesta a disposición a través de las tecnologías de la sociedad de la información.

En definitiva se ha de compatibilizar la regulación sustantiva y material sobre la actividad urbanística y de la edificación con las recientes disposiciones que garantizan el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, todo ello desde el punto de vista del adecuado ejercicio de las competencias municipales y provinciales. Así la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce la competencia municipal en el ámbito del urbanismo y de la participación en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y comunicación (ad 25.2 a y ñ). En el ámbito provincial se ha de destacar la competencia propia de asistencia y cooperación jurídica y técnica a los municipios reconocida por el artículo 36 y su conexión con la prestación de los servicios de administración electrónica recogida igualmente en el citado precepto, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Para hacer efectivos los principios antedichos las partes han procedido a la redacción y posterior aprobación en su caso del presente convenio.

Segundo. Las partes se consideran vinculadas por el presente Convenio-marco, sin perjuicio de la eficacia temporal que puedan tener los actos e instrumentos específicos de aplicación o desarrollo que se establezcan.

Las cláusulas del presente Convenio-marco, junto con la Ordenanza Reguladora de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los Municipios y Entidades Autónomas Locales de la Provincia, el Reglamento de Uso de Medios Electrónicos y Reglamento del Servicio Jurídico-Contencioso de la Diputación de Córdoba, constituyen la normativa reguladora del vínculo jurídico existente.

Las relaciones convencionales derivadas de este Convenio-marco, no suponen limitación o alteración alguna de su capacidad o de sus competencias respectivas, y se establecen sin perjuicio de las relaciones jurídicas de cualquier naturaleza, establecidas entre dichas partes de acuerdo con la Ley, incluidas otras relaciones convencionales formalizadas al margen del mismo. En consecuencia, de mutuo acuerdo y voluntariamente adoptan el siguiente clausulado como normativa reguladora de su vínculo convencional y de sus relaciones de fomento y colaboración:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la cooperación entre las entidades firmante para articular los medios que permitan el intercambio de datos y/o consulta telemática de los documentos visados por el Colegio de Arquitectos y dirigidos y presentados por los ciudadanos ante los Ayuntamientos, así como de aquellos que haya de conocer la Diputación de Córdoba para el ejercicio de sus funciones de asesoría jurídica, económica y técnica, en su caso.

Segunda.- Obligaciones de las partes:

1.- El Colegio profesional de Arquitectos de Córdoba facilitará a las Corporaciones Locales adheridas el acceso a la documentación electrónica firmada y visada, a través de su referencia correspondiente.

Esta documentación deberá cumplir los criterios de estandarización y protección de datos fijados por la comisión de seguimiento y creados para tal efecto.

2.- El Colegio profesional de Arquitectos de Córdoba, la Diputación Provincial de Córdoba y las Corporaciones Locales adheridas quedan obligados a establecer los procedimientos de intercambio de información. Esta comunicación deberá ser electrónica y automática.

3.- Todas las partes adheridas al Convenio-Marco se obligan a adaptar sus sistemas informáticos para que la puesta en marcha del presente convenio se produzca a la mayor brevedad posible.

Tercera.- Normas de intercambio.

El intercambio de información se efectuará bajo las normas y formatos telemáticos empleados o acordados por la Diputación Provincial de Córdoba y Corporaciones Locales adheridas, o los que a propuesta de la Comisión de Seguimiento en el desarrollo de los trabajos se acuerde por las partes.

El archivo y traslado de la información electrónica que intercambien las entidades firmantes quedan sometidos a las leyes de propiedad intelectual y de protección de datos, siendo de especial relevancia la confidencialidad de todos los datos del proyecto.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento y Grupo de Trabajo Técnico

En el momento de la suscripción del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio-Marco integrada por el Diputado-Delegado de Infraestructuras y Cooperación con los Municipios como Presidente, el Diputado-Delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías como Vicepresidente, el Decano del Colegio Profesional como Secretario y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento **XXXXXX**.

Así mismo se constituye un Grupo de Trabajo Técnico integrado por personal técnico de las Instituciones firmantes con el objetivo de impulsar, resolver y ajustar las disfuncionalidades que produzca la puesta en funcionamiento, aplicación y desarrollo del mismo.

Serán cometidos del Grupo de Trabajo Técnico proponer a la Comisión de Seguimiento la evaluación del proceso de implantación y la propuesta de incorporación de mejoras que durante el periodo de vigencia del mismo se consideren necesarias; y en concreto:

a).- Elaborar y proponer medidas que hagan posible su funcionamiento.

b).- Controlar y revisar anualmente el correcto funcionamiento del proyecto, así como establecer los datos estadísticos de tiempos en los procesos de visado y de obtención de las autorizaciones pertinentes.

c).- Dirimir los conflictos y controversias que pudieran surgir en el curso de ejecución, aplicación o interpretación del conflicto.

La Comisión de Seguimiento se reunirá mediante convocatoria del Presidente a requerimiento de los miembros de la Comisión o del Grupo de Trabajo Técnico cuando concurren circunstancias que impliquen modificaciones en el objeto del Convenio Quinta.- Procedimiento de adhesión.

1.- La Diputación presentará e invitará a adherirse a este Convenio-Marco a todas las Corporaciones Locales de la provincia mediante envío individualizado de un borrador del mismo.

2.- Las Corporaciones Locales que lo deseen podrán formalizar la adhesión, que tendrá que ser aprobada por sus órganos competentes y notificada a la Diputación. La adhesión será efectiva una vez recibida por la Diputación, que sólo podrá oponerse si el acto de adhesión contraviene o es incompatible con las determinaciones del presente Convenio-Marco.

3.- Si, a juicio de la Diputación, las particularidades de alguna adhesión lo aconsejan, aquella se habrá de formalizar en último término a través de un convenio singular.

Sexta.- Publicidad.

Para dar cumplimiento al principio de publicidad, la Diputación publicará en el Boletín Oficial de la Provincia los sucesivos convenios que se suscriban con los Ayuntamientos.

Séptima.- Vigencia y denuncia del convenio.

Este Convenio-Marco tiene una vigencia de dos años desde la fecha de su firma, entendiéndose tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año mientras no sea denunciado.

La denuncia del mismo por cualquiera de las partes otorgantes, deberá realizarse con una antelación mínima de seis meses a la expiración del plazo de vigencia inicialmente convenido o posteriormente prorrogado.

Octava.- Resolución.

Serán causas de rescisión del presente convenio:

- Su vencimiento.

- El incumplimiento del convenio cuando la parte afectada lo ponga de manifiesto y así lo solicite.

- Cualesquiera otras causas previstas legalmente.

Novena.- Jurisdicción.

En el supuesto que las controversias no hubieran podido solventarse en la Comisión de Seguimiento, o para el caso que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para conocer de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en artículos 8 y sucesivos de Ley 29/1998, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición adicional primera.- Ejecución.

La ejecución del presente Convenio-marco en el ámbito de la Diputación, se llevara a cabo tomando en consideración, en su caso, las instrucciones dictadas por la Presidencia y el resto de órganos competentes, así como las instrucciones de gestión definidas por las diferentes áreas de la Diputación.

Disposición adicional segunda.- Publicación.

El presente Convenio-Marco se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio en triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.”

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos de que manifiesten su interés en adherirse al mismo, y los aprueben por sus órganos de gobierno, para que a la mayor brevedad posible, pueda firmarse el Convenio de referencia.”

**C).-** Escrito del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba) de fecha 18/03/2014, con registro de entrada nº 2.436 de 25/03/2014, con el que remite certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, de fecha 06/02/2014, relativo a “Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos de Moriles, Aguilar de la Frontera y Puente Genil para la gestión del mantenimiento y conservación del Camino Natural del Aceite”, que es como sigue:

“DON JUAN CASTRO ORTIZ, Secretario del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2.014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**7º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MORILES, AGUILAR DE LA FRONTERA Y PUENTE GENIL, PARA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMINO NATURAL DEL ACEITE.**

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta del expediente epigrafiado que contiene, entre otros documentos, el texto del modelo de Convenio y documentación anexa, que se propone para ser suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Moriles.

Señaló que el citado Convenio es la consecuencia de la conclusión de la Vía Verde que transita por los tres términos municipales afectados, Moriles, Aguilar de la Frontera y Puente Genil. Siendo titular del mismo ADIF, su mantenimiento se gestionará por la Diputación, correspondiendo a los Ayuntamientos por los que discurre el pago del canon que anualmente debe recibir ADIF, en proporción a los kilómetros que existen en cada término. Una vez que se apruebe el Convenio, el Ayuntamiento de Moriles debe hacer su aportación anual y hacer la previsión presupuestaria correspondiente.

La Comisión Informativa de Asuntos Diversos ha dictaminado el asunto favorablemente, por abstenciones y cuatro votos favorables.

Seguidamente, se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Francisco Fernández, Portavoz del P.P., declaró que su voto sería favorable.

Doña Gema Delgado, Portavoz del G.A., dijo que su Grupo votaba a favor.

Don David Romera, Portavoz del G.S., manifestó el voto favorable de su Grupo.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos de Moriles, Aguilar de la Frontera y Puente Genil para la gestión del mantenimiento y conservación del Camino Natural del Aceite, cuyo texto figura como Anexo I en el expediente.

Segundo.- Aceptar una aportación para la financiación del mantenimiento, conforme a las estipulaciones del Convenio, que para 2014 se estima en 2.048 euros + el IPC correspondiente al año 2013.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, extendiendo la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Moriles a dieciocho de marzo de dos mil catorce.”

#### **PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

**A).- Decreto de Alcaldía de fecha 18/03/2014:**

“DECRETO: Vista la petición formulada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Córdoba, de fecha 21/02/2014, y con registro de entrada nº 1.758 de 27/02/2014, relativa al Procedimiento Abreviado 48/2014, Negociado: ES, interpuesto por D. Adrián Morillo Álvarez contra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

En virtud de la atribución que la ley me viene conferida para la defensa de la corporación en materia de competencia de esta Alcaldía art. 22.2.j a sensu contrario, en relación con el artículo 21.1 k) línea segunda, de la ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por Ley 57/2003 de 10 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Por la presente HE RESUELTO:

1º.- Designar a D. Antonio Cano Murcia como Letrado y a Dª. Julia López Arias como Procuradora, en el procedimiento de referencia para defensa y representación de esta Corporación, respectivamente.

2º.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno.”

**B).**- Decreto de Alcaldía de fecha 18/03/2014:

“DECRETO: Vista la petición formulada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Córdoba, de fecha 24/02/2014, y con registro de entrada nº 1.842 de 04/03/2014, relativa al Procedimiento Abreviado 50/2.014, Negociado: P, interpuesto por D. Adrián Morillo Álvarez contra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

En virtud de la atribución que la ley me viene conferida para la defensa de la corporación en materia de competencia de esta Alcaldía art. 22.2.j a sensu contrario, en relación con el artículo 21.1 k) línea segunda, de la ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por Ley 57/2003 de 10 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Por la presente HE RESUELTO:

1º.- Designar a D. Antonio Cano Murcia como Letrado y a Dª. Julia López Arias como Procuradora, en el procedimiento de referencia para defensa y representación de esta Corporación, respectivamente.

2º.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno.”

**C).**- Decreto de Alcaldía de fecha 18/03/2014:

“DECRETO: Vista la petición formulada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Córdoba, de fecha 21/02/2014, y con registro de entrada nº 1.755 de 27/02/2014, relativa al Procedimiento Abreviado 53/2014, Negociado: JL, interpuesto por D. Adrián Morillo Álvarez contra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

En virtud de la atribución que la ley me viene conferida para la defensa de la corporación en materia de competencia de esta Alcaldía art. 22.2.j a sensu contrario, en relación con el artículo 21.1 k) línea segunda, de la ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por Ley 57/2003 de 10 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Por la presente HE RESUELTO:

1º.- Designar a D. Antonio Cano Murcia como Letrado y a Dª. Julia López Arias como Procuradora, en el procedimiento de referencia para defensa y representación de esta Corporación, respectivamente.

2º.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno.”

**D).**- Decreto de Alcaldía de fecha 19/03/2014:

“RESOLUCIÓN: Con fecha 13/01/2014 se dictó Providencia de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, que se notificara a LIVINVEST CAPITAL GROUP, S.L., mediante anuncio en BOP Córdoba nº 24 de 04/02/14, -de la que igualmente se adjunta fotocopia- conforme a los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por la que se solicitó la entrada en domicilio del inmueble de su propiedad sito en calle Angelita Martín Flores, nº 27, de esta localidad, para emisión de informe por técnico municipal de las condiciones de salubridad del mismo, sin que haya prestado consentimiento, al objeto de tramitar expediente de Orden de Ejecución de medidas de salubridad, en base al informe de 14/10/13, emitido por la Técnico de Medio Ambiente –del que se adjunta fotocopia-.

Por el presente HE RESUELTO:

1º.- Solicitar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de Córdoba, según la asignación que determine el Decanato y a través de éste, autorización para la entrada en el domicilio de calle Angelita Martín Flores, nº 27, de esta localidad, con objeto de emisión de informe técnico de las condiciones de salubridad del inmueble y tramitar expediente de orden de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.5 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que dispone que corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo conocer de las autorizaciones para entrada en domicilio y

restantes lugares de cuyo acceso requiere el consentimiento de su titular para ejecución forzosa de los actos de la Administración.

2º.- Designar a D. Antonio Cano Murcia, como Letrado y a Dª. Julia López Arias, como Procuradora, para que realicen todos los trámites necesarios ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en relación al objeto del expediente administrativo de referencia, el cual se remitirá completo al citado Letrado.”

**E).**- Decreto de Alcaldía de fecha 21/02/2014:

“DECRETO: Visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales y supervisado por la Diputación de Córdoba, para su inclusión en el Plan Plurianual de Inversiones Locales para el cuatrienio 2.012-2.015 denominado:

Reasfaltado de vías públicas en Puente Genil, con un presupuesto total de 141.183'55 €.

Esta Alcaldía, dada la urgencia en presentar el proyecto y documentación correspondiente en la Diputación de Córdoba, y en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por el presente, HA RESUELTO:

1.- Aprobar el proyecto de reasfaltado de vías públicas en Puente Genil, con un presupuesto total de 141.183'55 €.

2.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima Comisión Informativa de Obras y Urbanismo y posteriormente al Ayuntamiento Pleno, para su conocimiento y efectos.”.

**F).**- Decreto de Alcaldía de fecha 21/02/2014:

“DECRETO: Visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales y supervisado por la Diputación de Córdoba, para su inclusión en el Plan Plurianual de Inversiones Locales para el cuatrienio 2.012-2.015 denominado:

Reposición de la red de abastecimiento del Cerro de los Cuencas y el Rinconcillo en la Aldea de El Palomar, con un presupuesto total de 143.404'83 €.

Esta Alcaldía, dada la urgencia en presentar el proyecto y documentación correspondiente en la Diputación de Córdoba, y en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por el presente, HA RESUELTO:

1.- Aprobar el proyecto Reposición de la red de abastecimiento del Cerro de los Cuencas y el Rinconcillo en la Aldea de El Palomar, con un presupuesto total de 143.404'83 €.

2.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima Comisión Informativa de Obras y Urbanismo y posteriormente al Ayuntamiento Pleno, para su conocimiento y efectos.”.

**G).**- Decreto de Alcaldía de fecha 25/03/2014:

“DECRETO: Vista la documentación remitida por la Diputación de Córdoba por la que requieren compromiso firme de la aportación municipal relativa a la actuación abajo detallada, incluida en el Plan Plurianual de Inversiones Locales para el cuatrienio 2.012-2.015 denominada:

Reasfaltado de vías públicas en Puente Genil, con un presupuesto total de 141.183'55 €.

Esta Alcaldía, dada la urgencia en presentar dicha documentación en la Diputación de Córdoba, y en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por el presente, HA RESUELTO:

1.- Que se cree el compromiso de incluir en el presupuesto municipal que se está elaborando para el presente año 2.014, en la partida presupuestaria correspondiente, la cantidad que este Ayuntamiento debe afrontar a dicha actuación, esto es 63.532'60 €.

2.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y efectos.”.

**H).- Decreto de Alcaldía de fecha 25/03/2014:**

“DECRETO: Vista la documentación remitida por la Diputación de Córdoba por la que requieren compromiso firme de la aportación municipal relativa a la actuación abajo detallada, incluida en el Plan Plurianual de Inversiones Locales para el cuatrienio 2.012-2.015 denominada:

Reposición de la red de abastecimiento del Cerro de los Cuencas y el Rinconcillo en la Aldea de El Palomar, con un presupuesto total de 143.404'83 €.

Esta Alcaldía, dada la urgencia en presentar dicha documentación en la Diputación de Córdoba, y en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por el presente, HA RESUELTO:

1.- Que se cree el compromiso de incluir en el presupuesto municipal que se está elaborando para el presente año 2.014, en la partida presupuestaria correspondiente, la cantidad que este Ayuntamiento debe afrontar a dicha actuación, esto es 32.397'75 €.

2.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y efectos.”.

**I).- Decreto de Alcaldía de fecha 04/03/2014:**

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MARZO/2014 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de MARZO/2014:

OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ MARZO/14 191,52 EUROS.”

**J).- Decreto de Alcaldía de fecha 04/03/2014:**

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto por razón de su trabajo, ( Domingos realizados en Febrero/14, Acuerdo Marco, Art. 30 ) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de MARZO/2014:

Nº 12438 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	00,00 EUROS
Nº 12446 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	09,00 EUROS
Nº 12444 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 12442 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº 12448 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	18,00 EUROS
Nº 12441 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	18,00 EUROS
Nº12443 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº12440OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	09,00 EUROS
Nº12447 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	18,00 EUROS
Nº 12460 OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ	18,00 EUROS
Nº12476 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	18,00 EUROS
Nº12451 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	18,00 EUROS
Nº12455 PCIA M.CACERES RUIZ	18,00 EUROS
Nº12472 PCIA M. MORALES ANGEL	18,00 EUROS
Nº12477 PCIA M. RUIZ PINEDA	18,00 EUROS
Nº12454 PCIA M. CABEZAS BAENA	00,00 EUROS
Nº12464 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº12456 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	00,00 EUROS
Nº12465 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	18,00 EUROS
Nª12449 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	00,00 EUROS
Nº12468 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	00,00 EUROS
Nº12474 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº12469 PCIA F.E. MATA LOPEZ	18,00 EUROS
Nº12473 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	18,00 EUROS
Nº12478 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	18,00 EUROS
Nº12453 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	18,00 EUROS

Nº12463 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	00,00 EUROS
Nº12479 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	18,00 EUROS
Nº12462 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	18,00 EUROS
Nº12457 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº12458 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	18,00 EUROS
Nº12470 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	18,00 EUROS
Nº12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	18,00 EUROS
Nº12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº12466 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	00,00 EUROS
Nº12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	18,00 EUROS
Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	18,00 EUROS
Nº12467 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	27,00 EUROS
Nº12026 PCIA. ALFONSO LOPEZ JURADO	18,00 EUROS
Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	18,00 EUROS

**K).- Decreto de Alcaldía de fecha 04/03/2014:**

"DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MARZO/14, empleado siguiente, Auxiliar de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Gratificación por Nocturnidad, durante el mes de FEBRERO/14:

AUXILIAR JUAN CEJAS CARVAJAL FEBRERO/14 90,00 EUROS.

**L).- Decreto de Alcaldía de fecha 04/03/2014:**

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local , procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por razón de su trabajo, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de MARZO/2014:

Nº 12438 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	125,00 EUROS
Nº 12446 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	125,00 EUROS
Nº 12444 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	125,00 EUROS
Nº 12442 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	125,00 EUROS
Nº 12448 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	125,00 EUROS
Nº 12441 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	125,00 EUROS
Nº12443 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	125,00 EUROS
Nº12440OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	125,00 EUROS
Nº12447 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	125,00 EUROS
Nº12476 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	125,00 EUROS
Nº12451 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	125,00 EUROS
Nº12455 PCIA M.CACERES RUIZ	125,00 EUROS
Nº12472 PCIA M. MORALES ANGEL	125,00 EUROS
Nº12477 PCIA M. RUIZ PINEDA	125,00 EUROS
Nº12454 PCIA M. CABEZAS BAENA	125,00 EUROS
Nº12464 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	125,00 EUROS
Nº12456 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	00,00 EUROS
Nº12465 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	125,00 EUROS
Nº12449 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	125,00 EUROS
Nº12468 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	125,00 EUROS
Nº12474 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	125,00 EUROS
Nº12469 PCIA F.E. MATA LOPEZ	125,00 EUROS
Nº12473 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	125,00 EUROS
Nº12478 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	125,00 EUROS
Nº12453 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	125,00 EUROS

Nº12463 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	125,00 EUROS
Nº12479 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	125,00 EUROS
Nº12460 PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	125,00 EUROS
Nª12462 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	125,00 EUROS
Nª12457 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	125,00 EUROS
Nº12458 PCIA PEDRODELGADO MONCADA	125,00 EUROS
Nº12470 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	125,00 EUROS
Nº12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	125,00 EUROS
Nº12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	125,00 EUROS
Nº12466 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	125,00 EUROS
Nº12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	125,00 EUROS
Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	125,00 EUROS
Nº12467 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	125,00 EUROS
Nº12026 PCIA. ALFONSO LOPEZ JURADO	125,00 EUROS
Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	125,00 EUROS

**M).- Decreto de Alcaldía de fecha 04/03/2014:**

"DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MARZO/14, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de FEBRERO/14:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON FEBRERO/13 95,00 EUROS.".

**PUNTO CUARTO.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL SESIÓN 23/12/13.-**

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 24/02/14, sobre rectificación del punto sexto del acta de la sesión ordinaria de fecha 23/12/13, que transcrita es como sigue:

"En el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de diciembre de 2.013, se han detectado el siguiente error:

-En el punto sexto, párrafo veintiuno, existe duplicidad en el número de apartado 15, por lo que donde dice: "15.- En los supuestos que la Tarima Flotante...", debe decir: "16.- En los supuestos que la Tarima Flotante..."; y asimismo el párrafo veintitrés, donde dice: "16.- La Ordenanza Fiscal aplicable para estas Tarimas Flotantes...", debe decir: 17.- La Ordenanza Fiscal aplicable para estas Tarimas Flotantes..."

Por todo ello y en virtud de lo previsto en el art. 105 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en sus actos, PROPONGO al Pleno Municipal adopte acuerdo de rectificación en el sentido expresado."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la rectificación del acta en los términos expresados en la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO QUINTO.- SOLICITUD DE PUESTO Nº 9 DEL MERCADO DE ABASTOS "PASEO DEL ROMERAL".-**

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2.014, al punto segundo del orden del día, que es del siguiente tenor:

"PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE PUESTO Nº 9 DEL MERCADO DE ABASTOS "PASEO DEL ROMERAL".-

Conocida la solicitud de El Mazani Makdoun Mohammed de fecha 25 de Febrero de 2.014, con entrada en el Registro Municipal nº 1.713, así como el escrito complementario del anterior de fecha 27/02/14, con entrada nº 1.791, solicitando le sea adjudicado el puesto nº 9 del Mercado de Abastos Paseo del Romeral, para la venta de frutas y verduras.

Visto el informe de Secretaría que transcrito es como sigue:

"1º. Actualmente el puesto solicitado se encuentra vacante.

2º. Conforme al artículo 5º del Reglamento de Mercados la adjudicación de los puestos o mesas se efectuará mediante concurso, dado que se trata de una concesión administrativa por ocupación de un bien de dominio público; no obstante, en peticiones análogas, el Ayuntamiento Pleno viene concediendo la adjudicación provisional hasta

tanto se celebre el concurso preceptivo, debiendo constituir la fianza que corresponda de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor.

Los artículos que desea vender están recogidos en el artículo 4º.6 de dicho Reglamento.

Caso de que se adjudique el puesto, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6-3-95, en el acuerdo se hará constar "con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación del puesto, quedará sin efecto si se dan alguna de las causas recogidas en el artº. 14 del Reglamento de Mercados".

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por el interesado."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, adjudicando provisionalmente hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, el puesto nº 9 del Mercado de Abastos de "Paseo del Romeral" a El Mazani Makdoum Mohammed, para venta de frutas y verduras, con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación del puesto, quedará sin efecto si se dan alguna de las circunstancias recogidas en el art. 14 del Reglamento de Mercados.

#### **PUNTO SEXTO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE ALTA DE PARCELAS ADJUDICADAS EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 15, DEL PGOU DE PUENTE GENIL.-**

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2.014, al punto tercero del orden del día, que es del siguiente tenor:

**"PUNTO TERCERO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE ALTA DE PARCELAS ADJUDICADAS EN EL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 15, DEL PGOU DE PUENTE GENIL.-**

Conocida la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos que copiada es como sigue:

"Visto el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 15, del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, aprobado definitivamente por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2.008.

Inscrito que ha sido en el Registro de la Propiedad el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 15, del Plan General de Ordenación Urbana, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/1.999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en virtud del cual las Entidades Locales deberán tener actualizado su Inventario y proceder a la anotación en el mismo de cualquier tipo de acto con repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes, por la presente propongo al Ayuntamiento Pleno la rectificación puntual del Inventario Municipal mediante incorporación de parcelas que le han sido adjudicadas a este Ayuntamiento en

el citado Proyecto de Reparcelación, con el carácter y características que seguidamente se detallan, son las siguientes:

- **Parcela 4.1**, de terreno edificable, con forma de "L", que forma parte de la Manzana 4 (Finca nº 4), ubicada en la U.E. del Estudio de Detalle de la UA-15 de Puente Genil (Córdoba).  
Naturaleza: Urbana.  
Superficie: 1.225,26 m<sup>2</sup>.  
Uso: Residencial.  
Linda: Vista desde la Red Viaria de la urbanización Calle A, Tramo 4, que constituye la base de la "L", y por donde podrá tener entrada; por la derecha, con propiedades que sirven de delimitación de la unidad de ejecución; por la izquierda, con Red Viaria de la Urbanización, Calle A, Tramo 4 y más Red Viaria de la Urbanización, Calle C, y por el fondo, con propiedades que sirven de delimitación de la unidad de ejecución y la Parcela 4.2. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Estudio de Detalle de la UA-15 de Puente Genil (Córdoba)  
Cargas: Libre de cargas y gravámenes y exenta de carga urbanística.  
Inscripción registral: Tomo 1.499, Libro 737, Folio 106, Finca 42.009, inscripción 1ª.  
Naturaleza del dominio: Patrimonial, Patrimonio Municipal del Suelo.  
Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.
- **Finca nº 5**, que viene constituida por la Manzana E, de las delimitadas por la Unidad de Ejecución, ubicada en la U.E. del Estudio de Detalle de la UA-15 de Puente Genil (Córdoba).  
Naturaleza: Urbana.  
Superficie: 2.240 m<sup>2</sup>.  
Uso: Equipamiento.  
Linda: Vista desde la Manzana 6 destinada a Espacios Libres de dominio y uso público-; por la derecha y fondo, con propiedades que sirven de delimitación de la Unidad de Ejecución, y por la izquierda, con Red Viaria de la Urbanización, Calle A, Tramo 4. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Estudio de Detalle de la UA-15 de Puente Genil.  
Cargas: Libre de cargas y gravámenes y exenta de carga urbanística.  
Inscripción registral: Tomo 1.499, Libro 737, Folio 118, Finca 42.015, inscripción 1ª.  
Naturaleza del dominio: Dominio Público: Equipamiento.  
Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.
- **Finca nº 6**, Parcela de terreno, de forma irregular, que constituye los espacios libres de la urbanización, ubicada en la U.E. del Estudio de Detalle de la UA-15 de Puente Genil (Córdoba).  
Naturaleza: Urbana.  
Superficie: 7.390,40 m<sup>2</sup>.  
Uso: Espacios Libres.  
Linda: -Vista desde la Manzana 1 destinada a uso residencial, la Red Viaria de la Urbanización, Calle A y la Manzana E destinada a Equipamiento-, por la derecha, izquierda y fondo, con propiedades que sirven de delimitación de la Unidad de Ejecución. Se encuentra ubicada dentro de la Unidad de Ejecución del Estudio de Detalle de la UA-15 de Puente Genil.  
Cargas: Libre de cargas y gravámenes y exenta de carga urbanística.  
Inscripción registral: Tomo 1.499, Libro 737, Folio 119, Finca 42.016, inscripción 1ª.  
Naturaleza del dominio: Dominio Público, uso público.  
Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.
- **Finca nº 7**, Parcela de terreno, de forma curva con tres calles que desembocan en la misma, incluida dentro del ámbito del Estudio de Detalle de la UA-15 de Puente Genil, que constituye la Red Viaria del mismo, que se corresponde con el Viario rodado y peatonal y sus aparcamientos. Discurre

externamente a las fincas 1 a 4, la manzana destinada a equipamiento y la manzana destinada a Espacios Libres.

Naturaleza: Urbana.

Superficie: 4.781,10 m<sup>2</sup>.

Uso: Red Viaria.

Linda: Por todos sus vientos con el resto de las parcelas de la urbanización y con los límites del Estudio de Detalle. Se compone de las calles A, B y C, con la siguiente descripción:

-La Calle A, que se inicia de forma recta y continúa con forma curva y se compone de cuatro tramos numerados del 1 al 4. El tramo uno, de forma recta pone en comunicación el suelo urbano colindante con el tramo dos, el cual pone en comunicación el tramo uno con la intersección de la calle de la calle B y el tramo 3 de la calle A, sirviendo a su vez dicho tramo 3, para comunicar la calle B y el tramo 2 de la calle A con la calle C y el tramo 4 de la calle A que finalmente comunica la Red Viaria de la Urbanización con los suelos urbanos colindantes. Esta calle discurre externamente a todas las manzanas de la urbanización.

-La calle B, que discurre externamente a las Manzanas 2 y 3 de la Urbanización y pone en comunicación los suelos urbanos colindantes con los tramos 2 y 3 de la calle A.

-La calle C, que discurre externamente a las Manzanas 3 y 4 de la Urbanización y pone en comunicación los suelos urbanos colindantes con la intersección de los tramos 3 y 4 de la calle A.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes y exenta de carga urbanística.

Inscripción registral: Tomo 1.499, Libro 737, Folio 120, Finca 42.017, inscripción 1<sup>a</sup>.

Naturaleza del dominio: Bien de dominio público, y uso público.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen y propuesta transcritos.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PUENTE GENIL RELATIVA A CAMBIO DE CATEGORÍA DE SUELO EN LA PARCELA 185 RAD-3 DEL PLAN PARCIAL RIBERA ALTA DE SAN LUIS.-**

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2.014, al punto séptimo B), del orden del día, que es del siguiente tenor:

“PUNTO SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URBANISMO.-

B).- Vista la solicitud presentada en el registro de entrada de este Ayuntamiento, con fecha 22 de enero de 2.014, número 581, por don José Ángel Rey Jiménez en representación de Promociones Félix Mari S.L., para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil relativa a cambio de categoría de

suelo en la parcela 185 RAD-3 del Plan Parcial Ribera Alta de San Luis, según documento redactado por el Arquitecto don Marco Antonio Cabezas Gálvez.

Dada cuenta de los informes técnico y jurídico emitidos, que son favorable.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, lo siguiente:

**INFORMA FAVORABLEMENTE**

- 1.- Elevar al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación inicial, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil relativa a cambio de categoría de suelo en la parcela 185 RAD-3 del Plan Parcial Ribera Alta de San Luis.
- 2.- Someter el expediente a información pública por plazo no inferior a un mes, mediante anuncio en el BOP, diario de mayor circulación de la provincia y tablón de edictos de la Corporación (artículo 32.2ª, párrafo primero de la LOUA) así como en la web municipal.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la veinte de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido recabando durante el trámite de información pública los informes preceptivos que deban emitir otras Administraciones con competencia en la materia en los términos indicados en el informe de Secretaría que consta en el expediente respectivo.

#### **PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL CAÑADA DE LA PLATA, RESPECTO AL ART. 30.2 DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS.-**

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2.014, al punto séptimo A) del orden del día, que es del siguiente tenor:

“PUNTO SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URBANISMO

A).- Visto el expediente tramitado para la modificación puntual del Plan Parcial Cañada de la Plata respecto al art. 30.2 de las ordenanzas reguladoras, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de octubre de 2.013.

Dada cuenta del informe favorable emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 15 de enero de 2.014.

Habiendo finalizado el periodo de exposición pública para examen y presentación de alegaciones al mismo el día 07 de marzo de 2.014 y no habiéndose presentado ninguna.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, lo siguiente:

**INFORMA FAVORABLEMENTE**

- 1.- Elevar al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación definitiva, el documento de modificación puntual del Plan Parcial Cañada de la Plata respecto al art. 30.2 de las ordenanzas reguladoras.
- 2.- La publicación del acuerdo y de las normas urbanísticas mediante anuncio en el BOP, Tablón de Edictos de la Corporación, diario de mayor circulación de la provincia y, en su caso, en la web municipal, previa inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y en el Registro Autonómico.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la veinte de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido.

#### **PUNTO NOVENO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.-**

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, que es como sigue:

“Por acuerdo de de la Junta Rectora del IMSC de fecha 17 de Septiembre de 2012, se le adjudico a Global Sport Group, S.L. con CIF nº B14898761, la gestión y

explotación del servicio público deportivo de piscinas municipales ( cubierta y al aire libre) mediante concesión.

En relación con las actividades a desarrollar en las citadas instalaciones tal como se establece en el pliego de prescripciones técnicas, clausulo sexta punto E) ...la prestación de nuevos servicios no incluidos en la propuesta original requieren de la aprobación previa de las mismas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el procedimiento legal que corresponda. Debiendo adjuntar para ello, la empresa concesionaria el estudio económico-financiero de las mismas para su aprobación. Por otro lado, la cláusula novena del citado pliego establece.... “ La comisión técnica de seguimiento será la responsable de dar el visto bueno, entre otros aspectos, al programa de actividades y propuesta de tarifas.”

Con fecha 5 de marzo de 2014, se celebro sesión ordinaria de la Comisión técnica de seguimiento, la cual aprobó la propuesta presentada por el concesionario de prestación de nuevos servicios y actividades no incluidas en la propuesta original, así como la propuesta de tarifas.

Respecto a las propuestas y/o nuevas actividades presentadas y aprobadas en la comisión, se encuentra la incorporación del abono joven (para los jóvenes de entre catorce y dieciocho años) , la cuota por emisión de tarjeta, incorporación de nuevas actividades en la pista de arena ( Vóley, Fútbol y balonmano playa) y consulta de nutrición y dietética.

Considerando lo dispuesto en el art. 24.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 25 del R.D.L. 2/2004, modificado por la Ley 16/2012, de 27 de Diciembre, y considerando el informe técnico del área económica, emitido al respecto es por lo que PROPONGO al Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente acuerdo:

Modificar la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales incluyendo en el punto III) Tarifas a aplicar en las instalaciones de la piscina cubierta las tarifas:

	29,00 euros/mes	
	Abonado	No abonado
Cuota de inscripción y abono individual joven		
Alquiler Pista Vóley Playa / hora	12,00 €	12,00 €
Alquiler Pista Fútbol Playa / hora	15,00 €	15,00 €
Alquiler Pista Balonmano Playa / hora	15,00 €	15,00 €
Ficha por jugador Liga (hasta 15 años)	8,00 €	8,00 €

Ficha por jugador Liga (desde 16 años)	15,00 €	15,00 €
Ficha por jugador Torneo (hasta 15 años)	5,00 €	5,00 €
Ficha por jugador Torneo (desde 16 años)	9,00 €	9,00 €
Tarjeta		5,00 €
1ª Consulta de Dietética y Nutrición	18,00 €	18,00 €
Consulta de seguimiento	8,00€	8,00 €
Sauna	2,00 €	3,50 €
Suplemento Hijo		9,00 €”

Conocidos los informes favorables del Sr. Interventor y de la Sra. Economista Municipal que quedan incorporados al expediente respectivo.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 26 de marzo 2.014, punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la veinte de los veintiuno que lo componen, acordó:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza a que la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, que copiada ha sido, se refiere y en sus propios términos.

2.- Someter el expediente de modificación a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el BOP, Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y diario de mayor circulación de la Provincia, a efectos de examen del mismo y formulación, en su caso, de alegaciones, entendiéndose que el acuerdo provisional pasa a definitivo, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si no se produjeran reclamaciones durante el período de información pública, continuándose con los trámites procedimentales previstos legalmente.

#### **PUNTO DECIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-**

**A).- MOCIÓN DE FECHA 24/03/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 2.432, QUE SUSCRIBRE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE NO ATENTAR CONTRA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS MUJERES Y LA NO TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE LEY CONTRA EL ABORTO.-**

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, la moción a que epígrafe se refiere y que es como sigue:

“EXPONE:

Estamos asistiendo a uno de los momentos históricos de mayor ataque a los derechos de las mujeres. La derecha está agrediendo a los pilares más básicos de la democracia, como es la aspiración a la que tenemos derecho todas las personas a la libertad, a la autonomía personal, al acceso a los recursos y a la igualdad entre todos los seres humanos.

Esta grave regresión se manifiesta de manera categórica respecto a los derechos humanos de las mujeres, fruto del reforzamiento de las posiciones más retrógradas del sistema patriarcal, que, con la excusa de la crisis económica, ha visto las posibilidades abiertas para deconstruir todo lo conseguido.

El derecho de las mujeres a elegir sobre su maternidad, es decir, si quieren o no ser madres, es un derecho rotundo que debe estar presente en cualquier circunstancia. Es un derecho fundamental y, como tal, no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios.

Las normas segregadoras y sexistas como la de reforma laboral y la reciente ley de educación que se están adoptado, junto con los recortes en sanidad y en la asistencia en la dependencia, la provisionalidad en los empleos, la privatización de lo público... son medidas que están produciendo un impacto de género que está generando el incremento de la feminización de la pobreza y la intensificación de los valores represores de la autonomía de las mujeres.

La asignatura de religión en la escuela pública y la exclusión de la educación sexual y reproductiva de ella, no sólo es consecuencia de la injerencia del clero heredero del franquismo en las decisiones gubernamentales, sino que pretenden instaurar el modelo ya caducado, de mujeres obedientes y sumisas.

ACUERDOS:

1º).- Elevar al Gobierno de España la solicitud/exigencia de que no se atente contra los derechos fundamentales de las mujeres y que no tenga lugar la tramitación de del proyecto de ley contra el aborto.

2º).- Que se amplíen los derechos reconocidos en el texto vigente para que el aborto deje de ser un delito y pueda practicarse libremente en la sanidad pública en todo el territorio español.

3º).- El Pleno del Ayuntamiento se adhiere a todas las manifestaciones del movimiento feminista y organizaciones de mujeres, que en reivindicación de los acuerdos suscritos se convoquen.

4º).- El ayuntamiento se compromete a potenciar los valores de igualdad real, poniendo para ello todos los medios a su alcance, como es la defensa de la sanidad y la educación públicas y laicas y planes de empleo y formación igualitarios.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido en relación a la misma por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2.014, punto sexto.

Concluido el debate a lo largo del cual se propusieron enmiendas por parte de la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, D<sup>a</sup>. Julia Romero Calzado, de las que se aceptaron por el señor portavoz del grupo de IU-LV-CA la adición de dos puntos; quinto con el siguiente tenor: “Se reactive la ley de Protección Integral contra la Violencia de Género para poder erradicar esta lacra social que sufren día a día las mujeres; y sexto del siguiente tenor: “Dar cuenta de los acuerdos adoptados al Sr. Ministro de Justicia para su conocimiento”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria a mano alzada, acordó:

1.- Con seis votos en contra de los concejales y concejalas del grupo político del PP, dos abstenciones de los concejales D<sup>a</sup>. Concepción Luque Molina y D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, y doce votos a favor del resto de concejales presentes de los grupos políticos del PSOE e IU-LV-CA, aprobar el punto primero de la moción trascrita.

2.- Con cuatro votos a favor de los concejales y concejalas del grupo político de IU-LV-CA; una abstención de D<sup>a</sup>. Concepción Luque Molina; y quince votos en contra del resto de los concejales y concejalas de los grupos políticos del PSOE y PP, no aprobar el punto segundo de la moción trascrita.

3.- Con quince votos en contra de los concejales de los grupos políticos del PP y PSOE, y cinco votos a favor de los concejales y concejalas de los concejales del grupo político de IU-LV-CA, no aprobar el punto tercero de la moción.

4.- Con quince votos en contra de los concejales y concejalas de los grupos políticos del PSOE y PP, y cinco votos a favor de los concejales y concejalas del grupo político de IU-LV-CA, no aprobar el punto cuarto de la moción.

En este momento de la votación, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos se incorpora D<sup>a</sup>. Antonia Cuenca Góngora.

5.- Por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, que se reactive la ley de Protección Integral contra la Violencia de Género para poder erradicar esta lacra social que sufren día a día las mujeres.

6.- Por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, dar cuenta de los acuerdos adoptados al Sr. Ministro de Justicia para su conocimiento.

**B).- MOCIÓN DE FECHA 17/03/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 2.369 DE 21/03/14, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, EN RELACIÓN AL PAGO CON LA HACIENDA PÚBLICA A LOS EMIGRANTES RETORNADOS.-**

Leída por el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. Francisco Carrillo Gómez, la moción que seguidamente se transcribe:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace unos meses, a miles de ciudadanos y ciudadanas españoles que tienen fijada su residencia actual principalmente en Andalucía se les está comunicando, por la Agencia Tributaria, el inicio de un “expediente de gestión tributaria de comprobación limitada”. Una situación que afectaría a una 15.000 personas de la provincia de Córdoba.

La motivación de dichos requerimientos es la no declaración de pensiones que percibieron del extranjero desde el año 2008, último no prescrito. También se les ha notificado a algunos de ellos las comprobaciones de años posteriores y el inicio de un expediente sancionador por no haber declarado en su día la renta percibida. Las multas se están extendiendo incluso a los familiares de emigrantes fallecidos.

Estas personas han sido emigrantes españoles en el extranjero que han decidido volver a España y, en el caso que nos ocupa, a Andalucía, donde acudieron a consultar a la Agencia Tributaria sobre la tributación de estas rentas y recibieron la información de no tener que tributar por las mismas.

La Federación Española de Asociaciones de Emigrantes Retornados (FEAER), así como la Federación Andaluza de dichas asociaciones, han denunciado que la Agencia Tributaria ha facilitado a estos ciudadanos una información equívoca que les ha inducido a error, al considerar como norma general que hasta el ejercicio 2011 estas rentas no tenían que ser declaradas en el IRPF. Estas personas son mayores que emigraron al extranjero durante la década de los cincuenta, sesenta y setenta. Personas que hasta el momento han confiado en el saber hacer de la Administración estatal en materia tributaria.

Ante la situación producida y dado que, por otra parte y con otra filosofía, en estos meses el Gobierno de la nación ha realizado acciones tendentes a la regularización fiscal bajo el amparo de la denominada “amnistía fiscal”, con un tratamiento favorable hacia aquellos ciudadanos que durante años no declararon rentas, patrimonios y otros activos en sus declaraciones de manera expresa, y teniendo en cuenta la situación de miles de ciudadanos y ciudadanas andaluces que han retornado a Andalucía y que siempre han realizado sus obligaciones tributarias de acuerdo a la información que les había sido suministrada, consideramos necesario que por parte de la Administración del Estado se adopten medidas para solucionar los problemas generados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Instar al Gobierno de España a promover los cambios normativos necesarios para dar solución a los problemas derivados de las comprobaciones tributarias realizadas en los últimos meses como consecuencia de la no declaración de pensiones que percibieron del extranjero desde el año 2008 y que se concretan en los siguientes:

a).- Ampliar el periodo de pago de los abonos requeridos, ampliando las causas de aplazamientos, ya sean mediante la ampliación del derecho por el importe mínimo de las cuantías como por la ampliación de los periodos de abono.

b).- Proceder a la cancelación de los intereses generados por la demora en las liquidaciones del IRPF, dada la continua colaboración de las partes afectadas.

c).- Suspender los procedimientos sancionadores iniciados y anularlos recargos sobre las cantidades adeudadas.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”.

Conocido el dictamen favorable emitido, en relación a dicha moción, por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 26/03/14, punto cuarto del orden del día.

Concluido el debate en el trascurso del cual se propusieron varias enmiendas por parte del señor portavoz del grupo político del PP y la señora concejala de IU-LV-CA, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Cervantes Prieto, de las que se aceptó la adición planteada por esta última y que es como sigue:

“d).- El cambio de normativa y el no aplicar esta norma de forma retroactiva, así como que el estudio debe ser colectivo y no individual para dar una solución global y no individual.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con quince votos a favor de los concejales y concejalas de los grupos políticos del PSOE e IU-LV-CA, y seis abstenciones de los concejales y concejalas del grupo político del PP, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido añadiendo un apartado d).- del siguiente tenor:

“d).- El cambio de normativa y el no aplicar esta norma de forma retroactiva, así como que el estudio debe ser colectivo y no individual para dar una solución global y no individual.”.

**C).- MOCIÓN DE FECHA 17/03/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 2.370 DE 21/03/14, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, EN RELACIÓN AL FONDO DE PAGO A PROVEEDORES EN LOS AYUNTAMIENTOS.-**

Leída que fue por la señora Concejala Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, la moción que seguidamente se transcribe:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha establecido el mecanismo de pago a proveedores para CCAA y EELL. El Gobierno lo aprobó en 2012, a través del Real Decreto 4/2012 y Real Decreto 7/2012. El objetivo era suministrar liquidez a las empresas y apoyar financieramente a las administraciones territoriales afrontando el pago a largo plazo de sus deudas. En el 2013 se ha puesto en marcha la tercera y última fase, a través del Real Decreto 8/2013.

El mecanismo de pago a proveedores ha significado transformar la deuda comercial de los Ayuntamientos en deuda financiera. En mayo de 2012 se formalizaron préstamos a largo plazo, diez años con dos de carencia, para el pago y cancelación de las deudas contraídas con los proveedores. Previamente, las EELL tenían que aprobar unos planes de ajuste que debían ser aceptados por el Ministerio.

Las condiciones financieras de estas operaciones se fijaron por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 1 de marzo de 2012, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril. En dicha Orden se recogía el criterio para determinar el tipo de interés para las EELL, identificándolo con el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadiría un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

Este tipo de interés se revisará trimestralmente en cada fecha de pago, conforme a las cláusulas que se contengan en los contratos. El primer tipo de interés que se comunicó fue del 5,939%.

Como conclusión podemos decir que las EELL se han visto obligadas a formalizar unas operaciones de crédito a largo plazo, a un elevado tipo de interés y con una exigencia añadida de cumplir con unos planes de ajuste, aceptados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Una política de Estado en la que no colaboraron para su definición las EELL, que cuestiona su propia autonomía municipal y que supone un coste considerable para los propios Ayuntamientos.

A las dos primeras fases del Plan de Pago a Proveedores se acogieron 3.777 EELL, por un importe de 9.598.340.495 euros. La tercera fase del 2013, los últimos datos provisionales que disponemos fueron de 282 EELL, por un importe de 215.754.812 euros.

Como hemos señalado anteriormente, las operaciones se formalizaron en mayo de 2012, contando con 2 años de carencia, será a partir de mayo de 2014 cuando las EELL tengan que comenzar con la amortización de los préstamos. Esto supondrá, que tendrán que hacer frente a un pago bastante mayor del que venía haciendo en los dos primeros años, y que algunos de ellos tendrán enormes dificultades para poder pagar. No obstante, el pago está garantizado, puesto que lo detraería de la PIE el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Ante el problema que va a suponer el pago de las cuotas de amortización de este préstamo para algunas EELL, proponemos una solución razonable y acorde con las circunstancias de cada Entidad Local.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil la adopción de los siguientes acuerdos:

- Instar al Gobierno de España a revisar las condiciones establecidas en las operaciones financieras formalizadas por las EELL en el marco del Plan de Pago a Proveedores.

La revisión de estas condiciones será mediante:

- La ampliación del plazo de amortización.
- La reducción del tipo de interés

Para determinar esta revisión, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas convocará la Comisión Nacional de Administración Local.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2.014, al punto quinto del orden del día.

Concluidas las intervenciones en el transcurso de las cuales por el señor portavoz del grupo político del PP se propuso añadir al acuerdo a adoptar la frase “una vez más” detrás de la palabra “revisar”.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los veintiuno que lo componen acordó aprobar la moción que transcrita ha sido añadiendo en la línea primera la frase “una vez más” y quedaría del siguiente modo “Instar al Gobierno de España a revisar una vez más las condiciones establecidas en las operaciones financieras formalizadas por las EELL en el marco del Plan de Pago a Proveedores.

La revisión de estas condiciones será mediante:

- La ampliación del plazo de amortización.
- La reducción del tipo de interés

Para determinar esta revisión, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas convocará la Comisión Nacional de Administración Local.

#### **PUNTO UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por parte de los señores y señoras concejales y concejalas del grupo político del PP se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

1º.- D. Antonio Ángel Pino Illanes:

“Habiendo fallecido recientemente quien fue, en palabras del presidente del Parlamento Europeo, el arquitecto de la Transición de la dictadura a la democracia, para

crear un país en libertad sin vencedores ni vencidos, rogamos que tomen en consideración la propuesta de rotular una calle o plaza de la localidad con el nombre "Presidente Adolfo Suárez", por ser incalculable la deuda que todos los españoles tenemos con él y como muestra de respeto, reconocimiento y gratitud hacia su persona, de todo Puente Genil."

El Sr. Alcalde dijo que como todos sabían la rotulación de las calles se hacía mediante la presentación de una moción en la que todos los concejales podían intervenir y aprobarla o no, de modo que debiera hacerse de ese modo y pudiera el grupo político del PP tomar la iniciativa.

2º.- D. Sergio M<sup>a</sup>. Velasco Albalá:

"En el Pleno ordinario de 27 de enero del corriente, este grupo municipal tuvo ocasión de requerirle con motivo de la decisión de cerrar al tráfico rodado el último tramo de la calle Antonio Aguilar y Cano en la intersección con Moriles.

Con posterioridad, el 19 de febrero volvimos a solicitarle por escrito un informe justificativo de dicha medida.

Aunque el Sr. Alcalde optó por dar respuesta a este grupo municipal "in voce" durante el transcurso del Pleno del mes de febrero, el día 5 del corriente, una vez más por escrito, volvimos a solicitarle el informe policial porque nos gustaría tenerlo para poder cotejar los datos que figuren en él y que no sea que al prohibir el tráfico a una calle pasan menos coches.

Podría indicarnos ¿porqué aún lo hemos recibido el mencionado informe?."

El Sr. Alcalde dijo que el Sr. Inspector Jefe de la Policía Local le había dicho que ya lo había hablado con uno de los concejales del grupo político del PP, pero si no había sido así se les hará llegar.

3º.- D. Francisco Javier Aguilar Berral:

"En el Pleno ordinaria de junio de 2.013, el grupo municipal del partido popular de Puente Genil presentó una moción relativa al establecimiento de medidas de apoyo a la iniciativa empresarial en la que se instaba al equipo de gobierno del Ayuntamiento, a la modificación del reglamento para la concesión en alquiler de las Naves Vivero, en dos sentidos, uno referente al estudio a la baja del precio del alquiler y otro en el que se planteaba la admisión de solicitudes de forma permanente, revisándose mensualmente las existentes, siempre y cuando haya naves disponibles.

Todo ello para que sirviera de estímulo económico a aquellos nuevos empresarios que quisieran iniciar su actividad.

A pesar de haber sido aprobada hemos podido constatar, por las quejas de algunos emprendedores que la diligencia y la fluidez en los trámites brilla por su ausencia llegando a ser desesperante. Es por ello, y ante estas quejas ya conocidas por el equipo de gobierno porque así se lo hemos comunicado, les rogamos se pongan a la mayor brevedad posible a remover los medios para que todo el proceso sea más ágil para que los ciudadanos que así lo deseen, no se sientan, y transcribimos literalmente lo comunicado pro ellos, "aburridos" de bajar al Ayuntamiento."

El Sr. Alcalde dijo que si en lugar de trasladar las quejas al grupo político del PP las hubieran hecho llegar al equipo de gobierno no habría habido necesidad de plantear la cuestión en Pleno, pero no obstante debía saber que en las dos ocasiones últimas en que se ha sacado a licitación el arrendamiento de las naves vivero, se ha quedado

desierto, aun después de haber invitado a todos los que han manifestado interés al respecto, y habiéndose establecido un precio que era inferior por ejemplo al de los Municipios de Montilla, Estepa y otros pueblos, según indica el Sr. Arquitecto que ha realizado la valoración con vistas al Pliego; ya le había comentado a usted, cuando le trasladó una queja, que estaban viendo la posibilidad de sacarlas a licitación tras haberlas descalificado como tales “naves vivero” y una vez investigado qué ocurriría para que nadie quisiera alquilarlas. No sabía cuantos emprendedores llegaban al grupo popular con muchísimas ganas de poner un negocio pero lo cierto era, repetía, que cuando sacaban a licitación las naves vivero del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el procedimiento legal y adecuado no había nadie que concurriese, por lo que desconocían esas quejas, porque se producen y sí solamente se producen en el grupo popular, por lo que les rogarían que les diesen el tiempo necesario para volver a regular esto de otra manera y sacar un pliego completamente distinto a ver si así se conseguiría acertar.

4º.- Dª. Raquel Palos López:

“Hemos podido constatar por las quejas de algunos vecinos acompañadas de fotografías que algunos establecimientos comerciales muestran en su fachada placas de cochera. El origen deber ser que lo que era una cochera se transforma en negocio y sus propietarios no la quitan para tener así cierta ventaja a la hora de aparcar o para mantener expedita la puerta del establecimiento.

Por ser contrario a la norma les rogamos que se realice una revisión de locales, cocheras y placas para comprobar que todos los vecinos cumplen la normativa en este aspecto.”

El Sr. Alcalde dio las gracias.

Por parte de los Sres. y Sras. Concejales y Concejales del grupo político de IU-LV-CA, se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

1º.- D. Manuel Baena Cobos, formuló las siguientes:

a).- En que términos afecta al Ayuntamiento y a la empresa el incumplimiento contractual establecido por la prórroga de la concesión administrativa del servicio municipal de abastecimiento y distribución de agua con AQUALIA, para la construcción de forma inmediata del nuevo depósito de 9.000 m<sup>3</sup> que debería estar finalizado antes de 31 de Diciembre de 2.013, (según consta en el segundo punto de la propuesta de alcaldía aprobada por el pleno municipal del 24 de junio de 2.013) y la presentación por la empresa de un proyecto que nada tiene que ver con el acuerdo plenario.

El Sr. Alcalde dijo que se alegraba le hiciera esa pregunta y que iba remontarse en el tiempo para contestar y así debía recordarle que en el acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 18/02/14 este Alcalde comentó a todos los concejales y concejalas allí presentes que se había presentado el proyecto para la realización de un nuevo depósito y mejora de las infraestructuras hidráulicas por Aqualia para cumplimiento del convenio aprobado en pleno, que prevé la ejecución en fases, una primera de ejecución de un depósito de 5000 m<sup>3</sup> situado en el actual Polígono Industrial San Pancrancio en terrenos colindantes al actual; una segunda que contempla la interconexión con Cerro Gorita y una tercera donde se proyecta un depósito idéntico al de la primera fase; como quiera que desde el punto de vista económico y técnico se sale de lo acordado se ha pedido a los servicios técnicos que trabajen para que se cumpla con lo acordado en Pleno, asimismo les comunica que se les dará traslado a los grupos políticos del informe técnico elaborado por el Arquitecto Municipal que está viendo ese proyecto. Curiosamente el 7 de marzo, unas semanas después el portavoz de IU-LV-CA aparece en los medios de comunicación diciendo que nos va a llevar a los tribunales por algo que se ha desechado desde el primer momento porque no se ajustaba a lo acordado en pleno y además acusando al PP y PSOE de que somos culpables de esto, y de privatizar determinados servicios de Puente Genil y curiosamente en octubre de 2010 cuando era usted, Sr. Baena, Alcalde le remitió a Aqualia una carta donde le pedía, como empresa concesionaria de los servicios de suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado, en relación con la situación actual de las infraestructuras adscritas a los mismos, en las que se pone de manifiesto la existencia de graves deficiencias que es preciso resolver con urgencia y dada la imposibilidad de poder acometer la ejecución de las obras que sean precisas para corregirlas con cargo a los Presupuestos Municipales

les solicitó que realicen una propuesta de financiación y ejecución de estas obras en lo posible sin repercusión en las tarifas del servicio y además en su propuesta les pide que incluyan también un estudio económico y técnico sobre la gestión de la EDAR de Puente Genil conjuntamente con el resto de los servicios que nos prestan al Municipio. Curiosamente le ofrece catorce años más por dos millones y pico, más un millón de euros que Aqualia le ofrece al Ayuntamiento, incluyendo la gestión de la EDAR, de manera que si no tenía usted intención de seguir con Aqualia o de privatizar un servicio como el de la EDAR no tenía mucho sentido enviar esa carta, porque además era un servicio que nadie había planteado privatizarlo. Con respecto a su pregunta efectivamente se trata de un incumplimiento de lo que habían pedido, como otros incumplimientos relacionados con otros contratos por parte del proveedor del Ayuntamiento, como MAGTEL-CANVAL con el contrato de concesión de obra pública, y se estuvo más de dos años dándole la oportunidad de que cumplieran con lo acordado; en este caso Aqualia tenía ya la certeza de que o nos presentan un proyecto adecuado al acuerdo plenario o se traería a pleno la resolución de la prórroga acordada en junio de 2.013; además como usted sabe cada día que pasa sin que Aqualia acometa la inversión mayor será la cantidad de dinero que tenga que invertir en pago de la prórroga de cinco años, con lo que el Ayuntamiento no se va a ver perjudicado más allá de que este verano no tendrán el nuevo depósito construido.

b).- Por razones de movilidad rogaba se moviese un poco la maceta que había próxima a la rampa existente en la entrada del Ayuntamiento.

c).- Se realizaran, a ser posible con la presencia de concejales, inspecciones a los puntos en los que supuestamente se están recogiendo palomas, sin previo aviso a la empresa para comprobar si de alguna manera se están realizando de la manera en como se ha contratado con ellos y por lo que estamos pagando.

d).- Una pregunta, esperando que no respondiera a la realidad, relacionada con lo manifestado por el dueño de un bar que tras una reunión mantenida con el Sr. Alcalde recientemente manifestó que ante las dificultades que planteó para mover su chiringuito porque tenía unos árboles el Sr. Alcalde le dijo “una noche que no aparezcan los árboles y problema solucionado”.

El Sr. Alcalde dijo al señor Baena que fuera un poco más serio porque a él le han contado cosas que él prometió en la anterior legislatura y él no le daba ningún tipo de crédito y lo ve una persona razonable y se ve que usted piensa otra cosa de mi, dándole más crédito a lo que dice un dueño de un bar que a lo que yo diga.

e).- Finalmente felicitar al Presidente de la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal por permitir que pueda tomar la palabra la concejala de IU-LV-CA que forma parte de esa comisión.

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Cervantes Prieto, dijo que a lo que se había referido el señor Baena era a que en la pasada Comisión Informativa citada al señor Carrillo casi le tiene que llegar a dar las gracias porque le dejara tomar la palabra cuando en esa comisión tenía voz y voto; quería por ello manifestar su malestar.

2<sup>o</sup>.- D<sup>a</sup>. Antonia Cuenca Góngora, dijo que todos y todas conocemos la limitación de acceso a becas universitarias así como el aumento del coste de las matrículas, tras la Contrarreforma educativa del Ministro Wert (la LOMCE), todo ello dificulta que los jóvenes puedan acceder a la universidad.

Por ese motivo IU presentó el pasado Pleno del mes de septiembre, una moción para la creación de un fondo destinado a los estudiantes de Puente Genil que han sido expulsado del sistema de becas.

La propuesta que fue aprobada con los votos de PSOE-A e IU, modificando el portavoz del PSOE el punto primero de la misma en la que se proponía 30.000 para dicho fin.

El portavoz del PSOE-A en su intervención y así queda recogido propone aplazar la creación de dicha partida al nuevo presupuesto de 2014. En el acta se enmienda la cantidad propuesta en el sentido de:

“Crear una partida presupuestaria en el presupuesto de 2014 dotada con al menos 50.000 € destinados a sufragar el coste de las tasas universitarias para aquellos alumnos y aquellas alumnas que no tengan cabida en el sistema nacional de becas y que tengan una calificación igual o superior al 5 e inferior al 6,5”.

Dado que el borrador del presupuesto para el 2014 la partida para tal fin sólo propone 32.100 € es por lo que le rogamos tome en consideración lo aprobado en pleno dada la situación en la que se encuentran muchas familias de Puente Genil.

El Sr. Alcalde dijo que le rogaría lo trasladara al Pleno de Presupuestos para que se pueda hacer en su caso la consiguiente modificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

#### **ANEXO AL PLENO 31/03/2.014**

#### **INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES: PUNTO DECIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-**

**A).- MOCIÓN DE FECHA 24/03/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 2.432, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE NO ATENTAR CONTRA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS MUJERES Y LA NO TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE LEY CONTRA EL ABORTO.-**

Interviene, D<sup>a</sup>. Raquel Palos López, concejala del grupo político del PP, para decir que los concejales y concejalas de su grupo iban a votar, como no podía ser de otra manera, en contra de la moción, porque no compartían los términos en que estaba escrita y porque además se trataba de cuestiones, que ya se habían debatido más de una vez.

A continuación, tomó la palabra D<sup>a</sup>. Julia M<sup>a</sup>. Romero Calzado, Concejala Delegada de Mujer, para decir:

Yo empezaré diciendo que el pasado día 27 de enero, del presente ejercicio se presentó y se debatió una Moción que presentamos conjuntamente el PSOE e IU-LV-CA sobre la Reforma de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y a la Interrupción Voluntaria del Embarazo, en la que quedó claro el apoyo que estas dos formaciones políticas hacía de la Ley en Vigor; hoy 31 de Marzo se vuelve a presentar una Moción en solitario por el Grupo Municipal de IU, defendiendo prácticamente lo que en aquella otra moción se acordó con los votos favorables del PSOE y de IU.

Leyendo detenidamente la Moción tenemos que decir desde el Grupo Municipal Socialista que a grandes rasgos compartimos dicho texto que es más o menos consecuentes con nuestro posicionamiento anterior, y por tanto consecuentes con la postura que a nivel nacional mantiene el PSOE. En relación con la pretendida reforma de la Salud Sexual y Reproductiva así como la Interrupción Voluntaria del Embarazo, que pretende llevar a cabo el Sr. Gallardón, y el Grupo del Partido Popular.

Por todo ello y pasando por Alto el texto de la Moción, con los matices ya introducidos, voy a desgranar un poquito los acuerdos planteados por IU, en primer lugar el sentido de los votos a los acuerdos propuestos son los siguientes:

Vamos a votar a favor del Punto 1 .-en su integridad

En Cuanto a punto 2 le proponemos una Modificación al texto, del siguiente tenor:

“que se mantenga la Ley Actual, es decir: que se mantenga la ley de 3 de Marzo de 2010 de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo en todos sus términos”, tal y como está.

En lo que respecta tanto al los Puntos 3º y 4º el posicionamiento del grupo Municipal del PSOE, el sentido de su voto va a estar en contra, por una razón de eficiencia política es decir, sus peticiones para este Equipo de Gobierno son realidades ya satisfechas por la concejalía de Igualdad como por ejemplo, tenemos la Atención Especializada a las necesidades de cada mujer, el Programa de Protección a las Víctimas, Recuperación Integral, programas de sensibilización, ahora en abril hemos conseguido para el 2014 la atención individual para menores, hijos/hijas víctimas de violencia, este servicio se prestaba en Córdoba y a partir de abril se va a

prestar también en Puente Genil. Tenemos Talleres de técnicas de búsqueda activa de empleo. Talleres de mercado laboral. Talleres de empleo y autoempleo. Talleres de independencia económica y violencia de género, etc., que aunque ustedes crean que el centro de información a la mujer está desmantelado todavía estamos trabajando y si quieren más información aquí la tienen.

Desde este Grupo Municipal Socialista en aras a ampliar los acuerdos de esta Moción quiere proponerle al Grupo de IU, la introducción de un nuevo Punto, consistente en:

“Que se reactive la Ley Integral contra la Violencia de Género para poder erradicar esta lacra social que sufren día a día las mujeres.”; y que este año estábamos batiendo record.

Y por supuesto un nuevo punto en el que se acuerde dar cuenta de los acuerdos adoptados al Sr. Ministro de Justicia, para su conocimiento oportuno.

Seguidamente tomó la palabra D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que el punto segundo estaba redactado tal y como se recogía en una moción que se había votado en el parlamento de Andalucía obteniendo los votos favorables del PSOE y de IU-LV-CA, entendiéndose que era un paso más sobre lo que había y que no entraba en contradicción con lo que ya el PSOE estaba haciendo en Andalucía en este tipo de cuestiones. En lo que se refería al punto tercero no entendían que interfiriese con los actos que pueda realizar el Ayuntamiento a otros niveles; si se estaba produciendo un ataque importante de derechos, que se han estado consolidando en los últimos años, parecía lógico que se contase con todos los colectivos que se sientan implicados por estos recortes para intentar impedirlos. Respecto al punto cuarto ya sabían los programas que había porque se pusieron en marcha, en un 80 u 85%, durante el gobierno de IU-LV-CA que fue el que creó la concejalía de mujer entre otras cosas, pero era evidente que veintitantas muertes ahora implicaba que lo que se estaba trabajando no estaba logrando los objetivos que se perseguían por lo que había que trabajar más y en más campos para intentar erradicar en la sociedad, la pontanense y la andaluza, la permanencia de esos valores patriarcales y machistas que consideran a la mujer como un objeto propiedad del varón y que determinan su eliminación cuando ese objeto no satisfaga las necesidades de su propietario. Por todo ello iban a dejar los puntos tal cual y sí que estaban a favor de incluir los puntos 5º y 6º propuestos por el grupo del PSOE.

**B).- MOCIÓN DE FECHA 17/03/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 2.369 DE 21/03/14, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, EN RELACIÓN AL PAGO CON LA HACIENDA PÚBLICA A LOS EMIGRANTES RETORNADOS.-**

El Sr. Carrillo Gómez, viceportavoz del grupo político del PSOE, añadió que el grupo del PSOE iba a realizar una serie de consideraciones al respecto que han titulado “la derecha sanciona de nuevo a los pensionistas”:

Desde marzo de 2.013 la Agencia Tributaria obliga a tributar las pensiones procedentes de otros países y lo hace con carácter retroactivo. Desde el ejercicio 2008.

Hasta entonces, siempre se había informado a los inmigrantes retornados de que no era necesario declararlas.

Aun así, Hacienda está abriendo expedientes sancionadores, y aplicando intereses de demora que, en algunos casos, aumentan en más del 25% la cantidad final a abonar.

En la mayoría de los casos, son pequeñas pensiones de 40 a 400 €. Las sanciones del gobierno central son de hasta 10.000 € en algunos casos.

Estamos hablando de personas inmigrantes, jubilados que tuvieron que abandonar su país para encontrar un futuro mejor para sus familias. Esos inmigrantes que huyeron del hambre y la miseria a Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, y otros países, etc.; fueron durante muchos años el sostén económico de sus familias de allí y de aquí, y también fueron los responsables de la recuperación económica de nuestro país gracias a sus dineros que enviaban a España mediante divisas.

Esos inmigrantes retornados, jubilados, han sido los mejores embajadores de nuestro país, su esfuerzo y ejemplo ha sido reconocido tanto fuera como dentro de nuestras fronteras.

Esos inmigrantes retornados, hoy jubilados, cuidan y mantienen hoy día a sus hijos y nietos gracias a las pensiones cotizadas justamente por su trabajo.

Esos inmigrantes retornados, no son delincuentes fiscales, sino trabajadores y trabajadoras que fueron a buscar trabajo lejos de su tierra y que ayudaron a levantar España con sus divisas.

Ahora, a esos inmigrantes retornados el gobierno de España le está reclamando parte del producto obtenido con su esfuerzo, y se reclama a posteriori, y cinco años atrás desde el ejercicio 2.008.

Esta situación, aunque se nos diga que es legal, resulta manifiestamente injusta y moralmente inaceptable y sobre todo, contrasta con la amnistía fiscal aprobada recientemente por el Partido Popular a los ricos y poderosos.

Y es que el gobierno del Partido Popular, con esta política de derechas, amnistía a los grandes defraudadores y castigo a los pensionistas.

Mientras todo esto ocurre, el Sr. Montoro, nuestro Robin Hood de las finanzas, se enreda en su propio bosque de medidas y contramedidas fiscales, y mira para otro lado, beneficiando con su autismo tecnocrático los intereses de los más ricos y poderosos a costa de los más desfavorecidos y débiles.

Según la Federación Andaluza de Asociaciones de inmigrantes retornados 180.000 andaluces y andaluzas podrían estar afectados por esta decisión unilateral del Gobierno de la Derecha. 800.000 en toda España y de trece a quince mil personas en la provincia de Córdoba.

Los socialistas no vamos a permanecer callados ante esa situación.

Los hombres y mujeres socialistas hemos iniciado una campaña por la defensa del presente y futuro de nuestros inmigrantes jubilados retornados. Bajo el lema: "justo que vuelvan, injusto que paguen", estamos presentando mociones en defensa de los derechos de los jubilados, inmigrantes retornados en todos los municipios y Diputaciones de Andalucía. Nuestra moción pretende solidarizarse con las pretensiones del colectivo afectado, solicitando se arbitren las medidas necesarias para conseguirlo. Entendiendo que el contenido y naturaleza de la moción es de interés general para todos los ciudadanos y ciudadanas solicitamos su aprobación mediante el voto favorable de todos los partidos de este pleno.

A continuación tomó la palabra el Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que estarían muy de acuerdo con lo planteado en la moción pero entendían que se trataba de cuestiones ya debatidas y en las que se estaban ya trabajando. Por parte del portavoz del grupo socialista se les acusa con calificativos peyorativos para intentar hacer su política, y podía entenderlo pero se debía entender que las personas al frente de la Agencia Tributaria no recibían orden de ningún partido político en aras a que actúen de un modo u otro para ir a la caza y captura de determinados colectivos, porque si fuera así se estaría hablando de un Estado del que todos debieran emigrar. La Agencia Tributaria actuaba conforme a lo que se tenga que arbitrar y a partir de ahí se pueden plantear una serie de situaciones y se puede llegar a perjudicar a determinados colectivos como ha ocurrido en este caso con los

emigrantes pero ya desde el Partido Popular se estaban tomando medidas para intentar solucionar el problema. Se podía entender que el PSOE saltase ante este problema pero también el PP ha saltado ante una situación anómala como la que se había producido y no porque los emigrantes hayan tenido intención de engañar sino por desconocimiento de las obligaciones fiscales; ha habido objetividad por tanto por parte de la Agencia Tributaria a la hora de hacer cumplir las normas tributarias; también ha habido desconocimiento de esa ley de doble imposición que hay desde la comunicación que existe entre los países a través de la Seguridad Social y eso era lo que había producido esta situación anómala. El PP se ha puesto al habla con las plataformas de afectados para resolver el problema de ese colectivo social que si para el PSOE merecía todos sus respetos no lo merecían menos para el PP. Entendían y conocían la historia de este país y sabían que ha sido la desgraciada salida de los emigrantes en los años 50 y 60 unido al turismo lo que había permitido, y lo que había levantado el nivel económico de este país. Por tanto todo el respeto del PP hacia esas personas que tuvieron que salir de este país no por voluntad propia sino por necesidad, por la situación que estaba viviendo este país. Cuando han vuelto vienen a disfrutar de una serie de servicios públicos que no existen en otros países de Europa y que se sufragan con los impuestos que pagamos entre todos españoles y ellos también deben cumplir con sus obligaciones fiscales como todos, pero ha surgido un problema en relación con ello y ahora se debía buscar una solución. Estarían de acuerdo con la moción pero proponían para poderla votar a favor una enmienda de modificación a todo lo que proponían que si aceptaban les llevaría a dar su voto favorable y es así:

1º).- Que el Ayuntamiento inste al Gobierno a que la Agencia Tributaria con su labor pueda intensificar la divulgación de todos los centros de información de todos los aspectos y criterios relacionados con el tratamiento fiscal de las pensiones correspondientes al colectivo de emigrantes retornados a fin de que se pueda ofrecer una información completa y detallada.

2º).- Fomentar la participación de las plataformas y colectivos constituidos en estas campañas de información estableciendo un cauce de comunicación con estos colectivos que permita un conocimiento inmediato de las inquietudes y dificultades para buscar puntos de encuentro, coincidencias y soluciones.

3º).- Que se compruebe de forma individual cada expediente y se tenga en cuenta cada convenio y disposición y así como el resto de condiciones económicas y personales de cada contribuyente que pueda afectar a la liquidación del impuesto.

4º).- Que los procedimientos de los expedientes sancionadores que pudieran iniciarse en el marco de las normas vigentes y procedimentales aplicables se evalúen las circunstancias personales y situaciones concretas de cada persona.

5º).- Se extreme el celo y el cuidado en la resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago que presente cada uno de los contribuyentes para que puedan hacer frente a sus obligaciones tributarias con las menores dificultades y dentro de lo que permita el ordenamiento jurídico vigente.

El Sr. Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, dijo que ya no se acordaba de la primera porque se han propuesto tantas cosas que era muy difícil seguirlas y exigirían un examen detenido y profundizar en ellas en otro pleno o en otra moción que presentara el PP y votar a hora la moción tal cual está. Lo que nosotros planteamos de una forma muy objetiva es que la situación que hay que corregirla, por parte del Gobierno que es el titular para arreglar y desarreglar la política fiscal, pidiéndole que sea sensato y justo con esta situación porque además les parecía que existía una enorme contradicción entre la amnistía fiscal que se había hecho hacía unos meses para unas personas y la situación de estos señores que no se estaba atendiendo, desde su punto de vista, de forma coherente. Por ello les pediría que las propuestas que ahora planteaban las traigan en otra ocasión y dejar la moción tal como está.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que no tenían inconveniente en plantear sus propuestas a modo de moción en el próximo pleno, pero en ese caso y puesto que no sabemos si dentro de las peticiones que

hacen en la moción algunos se ajustan a la legalidad y se puedan hacer, como el cancelar los intereses, o suspender procedimientos, se abstendrían.

Seguidamente interviene D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Cervantes Prieto, concejala del grupo político de IU-LV-CA, para decir que como se ha reconocido en la moción durante los años 60, 70 y 80 muchos españoles y españolas, tuvieron que abandonar España ante la falta de oportunidades y buscarse un futuro mejor en otros países. Muchas de esas personas decidieron hace algunos años regresar a España. El Ministerio de hacienda ha enviado unas cartas para que los emigrantes retornados abonen el IRPF de los ejercicios de los años, desde el 2009 hasta el 2012, a esto, como ha explicado el señor Carrillo hay que sumar una sanción y los intereses de demora, cuando la propia administración estatal tributaria les había informado que no tenían que tributar las pensiones provenientes de los países donde habían trabajado.

Para los afectados que tienen pensiones más bajas, el problema no es volver a hacer las declaraciones desde 2008 correctamente sino la multa. Porque en algunos casos la pensión extranjera recibida es tan pequeña que, de declararla, el afectado o afectada no tendría que pagar más. Pero la multa y los intereses de demora, asciende a varios cientos de euros, cantidades importantes para jubilados y jubiladas con las pensiones mínimas.

Por ejemplo: Una mujer que perciba todos los meses de Francia una pensión de 40 € y, por esa pensión, el expediente abierto de Hacienda le reclama 830 euros por año, un 20% de intereses y una sanción. Con los 720 euros que cobra de España, ya me dirán como va a pagarlo.

Estas son algunas de las consecuencias de las políticas del Partido Popular, y de su “amnistía fiscal” que se ceba con las clases más desfavorecidas; jubilados y jubiladas, que los tachan de defraudadores y que lo único que han hecho es irse fuera a trabajar, y sin embargo no persiguen a los verdaderos defraudadores que se llevan el dinero a paraísos fiscales como Suiza. Hay que recordar que también estos hechos son las consecuencias de las políticas del PSOE, porque la normativa que ahora se aplica es del 2006 cuando gobernaba el Partido Socialista, y no hizo nada por derogarla.

Desde IU nos sumamos a las reivindicaciones que hace la Federación Española de Asociaciones de Emigrantes Retornados y le pedimos al Partido Socialista la siguiente enmienda imboche a su moción: El cambio de normativa y el no aplicar esta norma de forma retroactiva, así como que el estudio debe de ser colectivo y no individual, para dar una solución global y no individual.

En palabras de la propia FEAER, estamos de acuerdo en que hay que tributar, pero desde ahora y sin multas, porque hasta este año nos decían que no era necesario.

Proponemos esta enmienda porque nos parece contradictorio que se inste al Gobierno central a promover cambios y luego se pida que se amplíe el período de pagos de los abonos requeridos.

D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, pidió a los grupos municipales que cuando se presentan las mociones había un tiempo para debatir, hacer propuestas y plantear lo que se crea conveniente antes del Pleno y más que todo por que se puede enriquecer, más que el debate, la información a los

ciudadanos; por la propia propuesta que ha hecho el PP de presentar cinco o seis alternativas a la propuesta inicial, podía haberse negociado con carácter previo y se hubiera evitado presentar tres alternativas diferentes y seguramente en una cuestión con la que todos podríamos estar perfectamente de acuerdo. Pediría finalmente que los grupos brevemente indicaran las enmiendas para ver si pudieran ser encuadradas en el texto de la moción y las aceptarían.

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Cervantes Prieto, concejala del grupo político de IU-LV-CA, dijo que los concejales y concejalas de su grupo sólo proponían una enmienda en los términos antes dichos que volvió a repetir.

El Sr. Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, replicó que ellos estarían dispuestos a admitirla dentro del texto de la moción básicamente porque viene a reflejar lo que han planteado porque se está en desacuerdo con esa retroactividad y de acuerdo con que se de una visión y tratamiento global a esta cuestión y no existía pues contradicción con la moción en debate.

**C).- MOCIÓN DE FECHA 17/03/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 2.370 DE 21/03/14, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, EN RELACIÓN AL FONDO DE PAGO A PROVEEDORES EN LOS AYUNTAMIENTOS.-**

D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Hacienda, añadió que en lo que concernía al Ayuntamiento de Puente Genil y si se hacía memoria, en el año 2012 se firmó un préstamo por cuatro millones de euros para pagar a los proveedores con los que se mantenía una deuda de 3.768.562,36 €, siendo los intereses de 1.898.828 €; esto significa que durante los diez años de duración de este préstamo, con dos años de carencia, se pagaron casi 1.900.000 sólo de intereses, y este año se comenzará ya a amortizar capital, y todo con lo que estaba cayendo, con un nivel de ingresos inferior debido a la crisis económica y debiendo hacer una inversión mayor en gasto social por el mismo motivo. Esto suponía que los Ayuntamientos estaban pagando un alto interés cuando la Administración Central no lo estaba haciendo en la actualidad, aunque en su momento lo hiciera; impuso a los Ayuntamientos ese alto interés sin poderlo negociar y por ello ahora se pedía renegociar todas esas condiciones que en su momento no pudieron más que aceptarse. Las consecuencias además fueron que se debió aprobar un Plan de Ajuste en el que se adoptaban una serie de medidas que se han de ir cumpliendo, e impide que los Ayuntamientos puedan pedir préstamos para hacer inversiones en los diez años próximos aun cuando, como aquí ocurría, se hicieran bien los deberes; lo que era más grave todavía cuando saben los datos del déficit, hace muy poquito, y se compruebe que son las Entidades Locales, los Ayuntamientos los que estaban cumpliendo los objetivos del déficit que, en cambio no cumplía el Gobierno Central. No tendría por todo ello mucho sentido continuar con las mismas condiciones impuestas a los Ayuntamientos aunque eso no signifique que el Ayuntamiento no vaya ni pueda hacer frente, mediante la liquidez que tiene, a la amortización del préstamo, aunque haya Ayuntamientos que quizás tengan dificultades. Por todo ello pedirían el apoyo del resto de los grupos políticos.

Seguidamente interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que la moción era clara y entendían el espíritu de su exposición de motivos y que ahora cuando ha transcurrido el período de carencia de dos años y se debe hacer frente al pago de las cuotas de amortización se solicitan nuevas medidas al gobierno y después de ver la evolución, pero habría de reconocerse que con el plan de pago a proveedores la situación de asfixia del Ayuntamiento hubiera sido bastante peor y que vino a solventar una situación económica muy gravosa para el Ayuntamiento en un momento en que no se podía acudir a un endeudamiento mayor con ninguna entidad financiera, entre otras cosas, porque éstas, las entidades financieras, nos habían negado su apoyo los últimos años. Llegan los planes de pago a proveedores, febrero de 2012 y 2013 y el último y de él se benefician no sólo las pequeñas y medianas empresas unas 90.630, personas físicas a título individual unas 47.275, y grandes empresas, unas 1070, y se les permitió su saneamiento y liquidez y además sin ellos hoy muchos Ayuntamientos estarían en quiebra económica.

No se podía negar que el Gobierno actual del PP ha prestado atención a las Entidades Locales, no sólo con esos planes sino también permitiendo que los anticipos que recibieron de más, por una equivocación, ahora los puedan devolver, en lugar de en cinco en diez años, aunque también sea cierto que no haya podido aquel reducir el déficit tanto como las Entidades Locales pero no había más remedio que equilibrar la situación económica que España tenía y que con el esfuerzo de todos, también de los ciudadanos, se estaba de acuerdo en que se instara al Gobierno a revisar las condiciones pero siempre que se añadiese la coletilla de “una vez más” como reconocimiento de la ayuda que ha venido prestando el Gobierno Central a las Entidades Locales.

A continuación D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que no acababan de entender la expresión, que sugería el portavoz del grupo político del PP, de que se añadiese de “una vez más” porque ¿una vez más iban a modificar las condiciones en que se concedieron los préstamos?; sería la primera vez, que ellos supieran de modo que “una vez más” no era. Lo veían difícil encajar de modo que si se añadía tal expresión ellos no podrían votar a favor de la moción porque era un sin sentido.

La situación económica de los Ayuntamientos, continuó el Sr. Baena, ha sido siempre precaria; los funcionarios que llevaban tiempo en los Ayuntamientos eran conscientes de que durante los años 80 se hicieron intervenciones desde la Administración Central del Estado, sobre todo en las grandes ciudades que tenían un grado de endeudamiento importante y que a finales de los 80 y principios de los 90 la Junta de Andalucía estuvo subvencionando los puntos de interés de los Ayuntamientos de mayor tamaño y pagando la deuda de los Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes y todo ello debido a algo que era real y, era la escasa participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado, entre el 13´40 y 14%, y por tanto cualquier coyuntura económica general provocaba que los Ayuntamientos tuvieran dificultades; eran conscientes de que ésta era la más grave que se llevaba vivida desde el comienzo de la democracia, que ha afectado prácticamente a la inmensidad de las Administraciones y aunque, como decía la señora concejala del grupo socialista, hayan sido los Ayuntamientos las únicas entidades que habían hecho los deberes mientras el gobierno de la Nación supera con creces los topes que el había impuesto de déficit y está intentando que lo enjuguen las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sin que ello parezca lógico; y todo ello sin entrar en la deuda por habitante que sería lo que permitiría comparar unos ayuntamientos con otros.

Otra cuestión era la relativa a la banca española que recibió indicación directa del gobierno de la Nación para que no concediera ningún tipo de préstamo a las Entidades Locales y Comunidades Autónomas, de modo que así ninguna de estas Administraciones podían obtener oferta de la banca; cuando se plantea el préstamo para pagar a proveedores el plazo era único, y necesariamente debía ir por la senda marcada por donde han caminado la mayor parte de los Ayuntamientos de este país, aceptando unas condiciones que desde el primer momento se habían denunciando en este pleno, por dacionianas, no justificadas y no leales porque no era lógico que la Administración General del Estado intentara ganar dinero a costa de otras

Administraciones del Estado por facilitarles unos créditos que sólo se podían conseguir del modo impuesto; por tanto parecía lógico que en estos momentos y habida cuenta de la reducción del déficit en los Municipios se pida ahora al gobierno que piense de nuevo, no una vez más, en esta situación, y modifique a la baja el interés que se estaba imponiendo a los Ayuntamientos y al alza los plazos de pago. Por otro lado no era algo inusual porque no era el PP el único que había tomado medidas de apoyo a los Ayuntamientos. Los concejales y concejales de su grupo votarían a favor de la moción.

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde en nombre del grupo socialista para decir que entendían que cuando el grupo del PP quería introducir la frase “una vez más” era porque incluía el nuevo aplazamiento a los Ayuntamientos en la devolución de la PIE de los años 2008 y 2009 y ese era el sentido y siendo ello así el PSOE no tendría inconveniente en añadirla. No obstante había cuestiones que querría aclarar y eran que efectivamente el plan de proveedores estuvo fantástico en aquel momento porque entró gran cantidad de dinero en cada uno de los Ayuntamientos que lo solicitó porque estaban en la situación que estaban, pero también es cierto que sólo fueron tres mil setecientos los Ayuntamientos que lo solicitaron no los ocho mil y pico que hay en España, cuando la crisis era igual desde Lanzarote a Tarrasa pasando por Puente Genil y que este Ayuntamiento se pidió el préstamo mayor de la Provincia de Córdoba salvando a la capital. La situación de Puente Genil era la que era y alguna responsabilidad tendría que tener el gobierno que entonces estaba, también la tendría Zapatero que será el culpable pero aquí también hubo responsabilidad porque ni Lucena, ni Montilla ni Aguilar de la Frontera, por hablar de los Ayuntamientos más próximos, pidieron el plan de pago a proveedores; siempre, aun valorando positivamente el plan, nos quejamos de que el gobierno le de a los bancos el dinero a un interés del 1% y de que no tenía sentido que luego los bancos nos lo dieran a los Ayuntamientos al 5,9%, porque era un dinero que venía de la Administración Pública y que ese dinero ha sido el que el propio gobierno le ha estado facilitando a las entidades financieras que también estaban arruinadas en ese momento. Por ello ahora lo que se pedía era que se atendiera a los Ayuntamientos, ya que se estaba saliendo de la crisis, revisando las condiciones de los préstamos, y compartiendo esa bonanza ya que los Ayuntamientos han tenido mucho que ver en la recuperación, que ojalá sea de verdad se están produciendo, y básicamente por los ciudadanos y ciudadanas que eran los que lo han pasado y lo estaban pasando peor, para que acabe su padecimiento. Finalmente indicar que aceptaban el matiz propuesto por el grupo popular, añadiendo la frase “una vez más”.

A continuación D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, replicó que no podía estar de acuerdo con la matización realizada por el Sr. Baena Cobos, de que el gobierno había dado órdenes a los bancos para que no prestaran dinero a los Ayuntamientos; aún recordaban la situación anterior cuando no había un solo banco que quisiera concedernos un préstamo y entonces no estaba este gobierno del PP y no creía que el gobierno del PSOE hubiera dado ese tipo de orden a los bancos de no prestar a los Ayuntamientos.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, aclaró que al comienzo del mandato que se inicia en 2.011 con el PSOE se solicitó un préstamo que fue concedido al Ayuntamiento y por tanto quedaba claro que no existía esa oposición de que hablaba el Sr. Pineda y sería conveniente que éste se estudiase bien los temas antes de exponerlos porque no los conoce y realmente a lo que se estaba queriendo referir era a una operación de tesorería que intentó de manera fraudulenta el Banco Bilbao Vizcaya que obligaba a que modificara el Ayuntamiento sus créditos a largo plazo, que los tenía a unas condiciones estupendas, y facilitado ello por unas leyes que se podrían seguramente haber recurrido en los Tribunales y seguramente se hubiera ganado el pleito, que les impuso una tasa por descubierto hasta que se volvió a firmar y que se firmó con el mismo banco esa operación de tesorería.